

QUILMES, 25 de Julio de 2007

VISTO el Expediente N° 827-0487/07, la Resolución (CS) N° 063/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes aceptó la donación para uso y ocupación de un predio del Municipio de Quilmes.

Que el predio es una fracción del 40% (aproximadamente 4 hectáreas) designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Parcela 6 C.

Que actualmente las actividades deportivas se encuentran descentralizadas.

Que resulta complejo para los alumnos de esta Casa de Altos Estudios trasladarse a los diferentes lugares donde se realizan las distintas actividades y un esfuerzo económico, el cual la mayoría de estos no puede afrontar.

Que constituye una perdida patrimonial para la Universidad Nacional de Quilmes, afrontar los alquileres de dichos lugares para que se desempeñen la mayoría de las prácticas deportivas de la Universidad.

Que la actividad física y deportiva ha sufrido un incremento en los últimos años.

Que la creación de un centro integral de deportes facilitaría la centralización de dichas actividades, para los alumnos, graduados, docentes y personal administrativo y de servicios.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria y Planificación y Presupuesto del Consejo Superior, han emitido despacho al respecto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones del artículo 62º, inciso II) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la instalación, en el predio señalado en los considerandos, de un centro integral de deporte y actividades físicas, en el cual se potencien todas las actividades deportivas y recreativas que ofrece la Universidad Nacional de Quilmes a alumnos, docentes, personal de administración y servicios y graduados.

ARTICULO 2º: Las obras necesarias para el funcionamiento de dicho centro serán realizadas conforme a la planificación y asignación presupuestaria que oportunamente apruebe el Consejo Superior en función de las disponibilidades de recursos.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 162/07

Fdo. Lorena Lampolio
Secretaria Legal y Técnica

Fdo. Daniel Gomez
Rector